



UNION TEMPORAL ICETEX 2016  
NIT 901.034.103-5  
CRA 11B 96 03  
Tel: 6237174  
Bogotá - Colombia  
contador@ospinternational.com



Factura de venta electrónica  
No. FVE 104

|           |                                                                                                     |          |                          |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|
| Señores   | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ I |          |                          |
| NIT       | 899.999.035-7                                                                                       | Teléfono | (000) 3821670 - Ext. 000 |
| Dirección | CRA 3 # 18 32                                                                                       | Ciudad   | Bogotá - Colombia        |

| Fecha y hora Factura |                   |
|----------------------|-------------------|
| Generación           | 11/07/2025, 12:45 |
| Expedición           | 11/07/2025, 12:45 |
| Vencimiento          | 26/07/2025        |

| Ítem | Descripción                                                                                      | Cantidad | Vr. Unitario   | Valor Impto.Cargo | Vr. Bruto      |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------------|----------------|
| 1    | Primer mes (mayo) de mantenimiento evolutivo del OtroS i# 1 del contrato 2024-0659 por 849 horas | 1.00     | 233,475,000.00 | 44,360,250.00     | 233,475,000.00 |

Total items: 1

Valor en Letras:

Doscientos setenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-26 por \$ 277,835,250.00

Observaciones:

|               |                |
|---------------|----------------|
| Total Bruto   | 233,475,000.00 |
| IVA 19%       | 44,360,250.00  |
| Total a Pagar | 277,835,250.00 |

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094057663 aprobado en 20250605 prefijo FVE desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**  
Responsable de IVA - Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 0,69%  
**CUFE:** a31fbcea1454b02208f30d01f8e5025df3a16acac2f506dda5fdab70eb8ebd9ee019c48d6d1d94b303f74f361fab68d6

**Oficina Bogotá**

Avenida 19 No. 118 – 30 Of. 508

T: +57 (1) 629 3891

E: [info@russellbedford.com.co](mailto:info@russellbedford.com.co)

Bogotá - Medellín - Cartagena

[www.russellbedford.com.co](http://www.russellbedford.com.co)

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL  
DE OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S  
NIT 830.105.621 - 7**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.
5. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la Compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

**CERTIFICO QUE:**

1. Mi trabajo de revisoría fiscal por el año fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2025 se encuentra actualmente en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
2. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Compañía la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Aseguramiento de Información Aceptadas en Colombia.

**Oficina Bogotá**

Avenida 19 No. 118 – 30 Of. 508

T: +57 (1) 629 3891

E: [info@russellbedford.com.co](mailto:info@russellbedford.com.co)

Bogotá - Medellín - Cartagena

[www.russellbedford.com.co](http://www.russellbedford.com.co)

3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002 y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes de seguridad social y parafiscales, la compañía realizó, los pagos correspondientes al mes de julio de 2025 a las Entidades Promotoras de Salud, y los correspondientes al mes de junio de 2025 a Fondos de Pensiones, ARL Administradora de Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en relación con sus empleados. Por consiguiente, Durante los últimos (6) seis meses la compañía ha cumplido y se encuentra a paz y salvo.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración con destino **ICETEX** a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
 **Russell Bedford**  
taking you further**LAURA DANIELA VALDIRI ROMERO****Revisor Fiscal**

T.P. 265394 - T

Designada por Russell Bedford RGB S.A.S.



Bogotá D.C., 5 de julio de 2025

**CERTIFICACION JURAMENTADA  
CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003**

Yo, **KATHERIN LOZADA AGUIRRE** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.070.961.387 de Facatativá, Tarjeta Profesional número 194025-T, en condición de Revisor Fiscal de la sociedad **GRUPO KRITERION SAS, NIT 800.196.942-6**, certifico que dicha sociedad ha cumplido a la fecha y dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación, con el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo señalado en el decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 ó el vigente en su momento.

Cordialmente,

**KATHERIN LOZADA AGUIRRE**  
**C.C No. 1.070.961.387 de Facatativá**  
**TP No. 194025-T**  
**REVISOR FISCAL**



UNION TEMPORAL ICETEX 2016  
NIT 901.034.103-5  
CRA 11B 96 03  
Tel: 6237174  
Bogotá - Colombia  
contador@ospinternational.com



Factura de venta electrónica  
No. FVE 103

|           |                                                                                                     |          |                          |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|
| Señores   | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ I |          |                          |
| NIT       | 899.999.035-7                                                                                       | Teléfono | (000) 3821670 - Ext. 000 |
| Dirección | CRA 3 # 18 32                                                                                       | Ciudad   | Bogotá - Colombia        |

| Fecha y hora Factura |                   |
|----------------------|-------------------|
| Generación           | 11/07/2025, 12:40 |
| Expedición           | 11/07/2025, 12:42 |
| Vencimiento          | 26/07/2025        |

| Ítem | Descripción                                                                                                   | Cantidad | Vr. Unitario   | Valor Impto.Cargo | Vr. Bruto      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------------|----------------|
| 1    | Mes 15 de servicio SaaS, del período comprendido entre del 1 al 31 de Mayo de 2025 para el contrato 2024-0659 | 1.00     | 956,700,000.00 | 0.00              | 956,700,000.00 |

Total items: 1

Valor en Letras:  
Novecientos cincuenta y seis millones setecientos mil pesos m/cte

Forma de pago:  
Crédito

Medio de pago:  
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-26 por \$ 956,700,000.00

Observaciones:

|               |                |
|---------------|----------------|
| Total Bruto   | 956,700,000.00 |
| Total a Pagar | 956,700,000.00 |

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094057663 aprobado en 20250605 prefijo FVE desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**  
Responsable de IVA - Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 0,69%  
**CUFE:** fc3f05fc8298e697b794a18134995a4ce6bf4888e692a2200bdb2c1c65173141ba1b7bd4540320a60d92b5f4b8c13753

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sligo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Sligo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

**Oficina Bogotá**

Avenida 19 No. 118 – 30 Of. 508

T: +57 (1) 629 3891

E: [info@russellbedford.com.co](mailto:info@russellbedford.com.co)

Bogotá - Medellín - Cartagena

[www.russellbedford.com.co](http://www.russellbedford.com.co)

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL  
DE OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S  
NIT 830.105.621 - 7**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.
5. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la Compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

**CERTIFICO QUE:**

1. Mi trabajo de revisoría fiscal por el año fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2025 se encuentra actualmente en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
2. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Compañía la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Aseguramiento de Información Aceptadas en Colombia.

**Oficina Bogotá**

Avenida 19 No. 118 – 30 Of. 508

T: +57 (1) 629 3891

E: [info@russellbedford.com.co](mailto:info@russellbedford.com.co)

Bogotá - Medellín - Cartagena

[www.russellbedford.com.co](http://www.russellbedford.com.co)

3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002 y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes de seguridad social y parafiscales, la compañía realizó, los pagos correspondientes al mes de julio de 2025 a las Entidades Promotoras de Salud, y los correspondientes al mes de junio de 2025 a Fondos de Pensiones, ARL Administradora de Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en relación con sus empleados. Por consiguiente, Durante los últimos (6) seis meses la compañía ha cumplido y se encuentra a paz y salvo.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración con destino **ICETEX** a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
 **Russell Bedford**  
taking you further**LAURA DANIELA VALDIRI ROMERO****Revisor Fiscal**

T.P. 265394 - T

Designada por Russell Bedford RGB S.A.S.



Bogotá D.C., 5 de julio de 2025

**CERTIFICACION JURAMENTADA  
CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003**

Yo, **KATHERIN LOZADA AGUIRRE** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.070.961.387 de Facatativá, Tarjeta Profesional número 194025-T, en condición de Revisor Fiscal de la sociedad **GRUPO KRITERION SAS, NIT 800.196.942-6**, certifico que dicha sociedad ha cumplido a la fecha y dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación, con el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo señalado en el decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 ó el vigente en su momento.

Cordialmente,

**KATHERIN LOZADA AGUIRRE**  
**C.C No. 1.070.961.387 de Facatativá**  
**TP No. 194025-T**  
**REVISOR FISCAL**